# **B.** OTROS ANUNCIOS OFICIALES

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

# Dirección General de Defensa de la Competencia

Aviso. Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 923/1993

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, instruye expediente con el número 923/1993, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletin Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por La Unión de Consumidores de España (UCE), y por la Confederación Española de Transporte de Mercancías contra las Empresas «Repsol, Sociedad Anónima» y «B.P. Oil, Sociedad Anónima».

Según los denunciantes, la desaparición del Monopolio de Petróleos por Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, y la consiguiente liberalización de los precios de los productos petroliferos y especificamente de las gasolinas y gasóleos de automoción, dentro de un marco de competencia limitado únicamente por los precios máximos fijados por el Ministerio de Industria no ha dado lugar a las esperadas diferencias de precios entre las distintas Estaciones de Servicio, cualquiera que sea la Empresa titular. Por el contrario -según los denunciantes- se observa una total uniformidad tanto en precios como en los movimientos al alza o a la baja de los mismos; coincidiendo, además, dichos precios con los máximos fijados por el Ministerio. Dadas las diferentes estructuras de coste de las Empresas y el entorno competitivo en el que se desenvuelven la igualdad observada en los precios pone de manifiesto -siempre según los denunciantes- la existencia de conductas prohibidas por el artículo 1.º de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia. Asimismo, se denuncia la presunta existencia de reparto de mercado por parte de las Empresas suministradoras de productos petrolíferos. Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado 4.º del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante quince dias hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona, natural o juridica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 15 de septiembre de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Diez-Canedo.—46,715.

# Delegaciones Provinciales

#### **NAVARRA**

Habiéndose extraviado el resguardo acreditativo de la constitución del depósito en aval bancario provisional para subastas, propiedad de la Caja de Ahorros de Navarra, con número de identificación fiscal 031001993, garantizando a «Trabajos Catastrales, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A31112121, a disposición del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Vigo, por importe de 800.000 pesetas, y para la licitación al concurso 0389-RU-540, de formación del Catastro Rústico a partir de ortofoto, 1/1.000, del territorio municipal de Vigo, constituido el 20 de octubre de 1989.

Se advierte a la persona en cuyo poder se encuentre que deberá presentarse en esta Delegación de Hacienda de Navarra, previniéndola que se han tomado las medidas concurrentes a que no se abone dicho importe, y transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio quedará sin efectos ni valor alguno.

Pamplona, 1 de junio de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Cordero Gutiérrez.—46.734.

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Pesquerias Correa, Sociedad Anónima», por no hallarsele en el muelle de Linares Rivas, almacén 74, La Coruña, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente RG 5851-1990, RS 20-1991, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión de Sala del dia 12 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por "La Pesqueria Correa, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de octubre de 1990, expediente número 557/1990, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando el acto recaudatorio impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.-El Vocal.-46.741-E.

#### Edicto

Desconociendose el actual domicilio de «Pesquerias Correa, Sociedad Anonima», por no hallársele en el muelle de Linares Rivas, almacén 74. La Coruña, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 5850-1990, RS 19-1990, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado

resolución en sesión de Sala del día 12 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por "La Pesqueria Correa, Sociedad Anómima", contra el acuerdo del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de octubre de 1990, expediente número 556/1990, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acto recaudatorio impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en via económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Vocal.—46.737-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Opeso, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle Pintor Nogué, 4, Jaén, que habia designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 1504-1991, RS 376-1991, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación, se ha dictado resolución en sesión de Pleno del día 5 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, como resolución de la reclamación promovida por "Opeso, Sociedad Anónima", contra acuerdo de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejeria de Economia y Hacienda de la Junta de Andalucía de 9 de enero de 1991, denegatorio de aplazamiento, al concepto de gravamen complementario de la Tasa Fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación en favor del Tribunal Regional de Andalucía al que deberán remitirse, a tal efecto, las actuaciones para su examen y resolución.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del dia siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de septiembre de 1993.-El Vocal.-46.743-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Carretas, 19, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle Carretas, 19, 28013 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 6464-1991, RS 212-1992, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 14 de abril de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por "Carretas, 19, Sociedad Anónima", contra acuerdo de la Dirección General de Recaudación de 22 de noviembre de 1990, denegatorio del aplazamiento de pago, expodiente

6030248/1990, de deuda tributaria, acuerda desestimar la reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advitiéndole que contra esta resolución definitiva en via económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del dia siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de septiembre de 1993.-El Vocal.-46.745-E.

#### Edicto

Desconociendose el actual domicilio de «Perdicruz, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle Santander, 6, 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla), que habia designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG 4450-1991, RS 276-1992, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación, se ha dictado resolución en sesión de Sala del dia 12 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por "Perdicruz, Sociedad Anónima", contra acuerdo de la Dirección de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 7 de mayo de 1991, desestimatorio de recurso de reposición contra denegación de aplazamiento de pago de deuda tributaria por importe de 8.630.250 pesetas, correspondiente al concepto de gravamen complementario de la Tasa Fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación en favor del Tribunal Regional de Andalucía al que deberán remitirse, a tal efecto, las actuaciones para su examen y resolución.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiendole que contra esta resolución definitiva en via económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de septiembre de '1993.-El Vocal.-46.748-E.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Secretaría General para los Servicios de Transportes Dirección General de la Marina Mercante

Notificación de apertura de expediente sancionador a la Empresa «Agrumar, Sociedad Anónima» (artículo 59.4 de la Ley de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Incoación de expediente por presunta infracción administrativa

En virtud de providencia de fecha 26 de abril de 1993, dictada por el ilustrisimo señor Director general de la Marina Mercante, se ha acordado incoar expediente sancionador a esa Empresa por presunta infracción administrativa, en el cual ha sido nombrado Instructor el que suscribe. Por otra parte, y, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, le comunico a los efectos oportunos lo siguiente:

 Nombre y cargo del Instructor: Don Rafael Pastor Bedoya, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, adscrito a la Capitania Marítima de Las Palmas de Gran Canaria.

 Hechos imputados: Presunto incumplimiento reiterado de los servicios de linea regular autorizados a la misma y la no subsanación de dicho incumplimiento en el plazo concedido a tal efecto por

este Centro directivo.

3. Presunta infracción: De ser probados estos hechos, supondrian infracción al artículo 115.3, n), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación al Real Decreto 720/1984, de 28 de marzo, sobre Ordenación del Transporte Marítimo Regular.

4. Sanción: Las sanciones que, en su caso, se le podrian imponer sobre las contempladas en los artículos 120.2, c), y 121, c), de la Ley 27/1992,

anteriormente citada.

5. Autoridad competente: La autoridad competente para imponer las sanciones citadas, en caso de estimarse probados los presuntos hechos infractores, será el ilustrisimo señor Director general de la Marina Mercante, por constituir infracción grave.

6. Norma que atribuye competencia: La norma que atribuye competencia es la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 123, c).

Las Palmas, 4 de mayo de 1993.—El Instructor, Rafael Pastor Bedoya.—46.777.

de los bienes y derechos afectados por las obras reseñadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1956, los interesados, así como las personas, cuyos derechos e intereses legitimos se hayan omitido, podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación (calle Josefa Valcárcel, 11), o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios y la relación de los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos citados y el proyecto en su conjunto en las oficinas de esta Demarcación:

Ayuntamiento: Leganés. Dia: 26. Hora: De diez a once. Mes: Octubre. Año: 1993.

Ayuntamiento: Getafe. Día: 26. Hora: De doce a doce treinta. Mes: Octubre. Año: 1993.

Ayuntamiento: Getafe. Dia: 27. Hora: De diez a trece. Mes: Octubre. Año: 1993.

Ayuntamiento: Getafe. Día: 28. Hora: De diez a trece. Mes: Octubre. Año: 1993.

El Ingeniero Jefe, Alberto Yanci Balzola.-46.567-E.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

# Demarcaciones de Carreteras

#### MADRID

Expropiación forzosa. Convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «Construcción de un carril adicional en la carretera N-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 6,3 al 11,40. Tramo: Madrid-Getafe». Clave: 47-M-6590. Términos municipales de Leganés y Getafe (Madrid)

Aprobado por la Dirección General de Carreteras, con fecha 25 de mayo de 1993, el proyecto referenciado, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, conforme determina el artículo 8.º de la Ley de Carreteras; Ley 25/1988, de 29 de julio («Boletín Qficial del Estado» número 182, del dia 30). Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, al estar incluida la obra en el Plan General de Carreteras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 31/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del 4), es de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afactados para que el dia y hora que al final se expresan comparezcan en el edificio de los respectivos Ayuntamientos (para su posterior desplazamiento a las fincas si fuera necesario) y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

# Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de Energía

Información pública sobre una instalación eléctrica (expediente FS/ms-1029570/93) Referencia 93215PRO0052

A los efectos que prevén el artículo 6.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de declaración de utilidad pública y de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Catalunya, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Paral.lel, 51.

Expediente: FS/ms-1029570/93.

Instalación de ordenación de las líneas eléctricas, a 110 KV, situadas en el PD «Congost», así como la ampliación de un segundo circuito a 110 KV, entre el PD «Congost» estación receptora «Cardona», afectando a la red de reparto a 110 KV de las estaciones receptoras de Cardona, Pobla, Congost, Manresa y Terrassa, dentro de los términos municipales de Sant Joan de Vilatorrada, Fonollosa, Manresa, Navàs y Sant Mateu de Bages.

Las instalaciones que afectan el proyecto mencionado son las siguientes:

a) Montaje de tres semicruces auxiliares en el soporte T-9, metálico de celosía, correspondiente a la línea de dos circuitos a Manresa y Terrassa,

para realizar la conexión desde el soporte T-226 de la linea procedente de la estación receptora «Congost», con seis conductores de aluminio-acero, de tipo Cóndor, de 455.1 milimetros cuadrados de sección, una potencia máxima de transporte de 152,6 MVA y 0,004 kilómetros de longitud.

b) Sustitución de los dos circuitos de conductores actuales desde el soporte T-226 hasta la estación receptora «Congost», aprovechando todos los soportes metálicos de celosía ya instalados, definiéndose así la futura línea «Congost-Manresa-Terrassa», con seis conductores de aluminio-acero, de tipo Cóndor, de las caracteristicas señaladas en el apartado anterior.

c) Înstalación de un nuevo soporte T-225 bis, tipo GF, metálico de celosla, con tres semicruces auxiliares, situado a 50 metros del soporte T-226 en dirección al soporte T-225 y en la alineación de la linea antes mencionada, procedente de Congost. En este soporte se recogerán dos circuitos, uno procedente de Pobla y el otro de Congost.

En este punto se inicia el segundo circuito a la estación receptora «Cardona», sobre la actual línea existente con los soportes ya instalados, para mantener el circuito actual de aluminio-acero, de 184,7 milímetros cuadrados de sección, y la instalación de un nuevo circuito, tipo Hawk, de aluminio-acero, de 281,1 milímetros cuadrados de sección, una potencia máxima de transporte de 109 MVA y 20,247 kilómetros de longitud.

d) Instalación de los conductores de conexión mediante cables Hawk, de las características técnicas antes mencionadas, desde el soporte T-225 bis al C-537 de los circuitos a Pobla y del T-225 bis al T-8 de laJínea «Congost», con un recorrido de 0,048 y 0,322 kilómetros de longitud, respectivamente.

- e) Instalación de un nuevo soporte de tipo GF en las proximidades del soporte actual T-162, en dirección al soporte T-163, que recibe los dos circuitos señalados en el apartado c), pasando del antiguo circuito a una nueva derivación a la estación receptora «Cardona», con cable tipo Hawk. Desde este soporte se instalará un segundo circuito hasta la estación receptora, también con cable tipo Hawk. En este tramo se hará el montaje de soportes nuevos del tipo G, metálico de celosia.
- f) Sustitución de los cables de tierra de la linea «Cardona-Congost» por cables alumoweld con fibra óptica incorporada, tipo OPGW, 17 KA y sección mecánica efectiva de 120 milimetros cuadrados aproximadamente.
- g) Los soportes metálicos y las ampliaciones proyectadas estarán formados por perfiles angulares de acero tipos A-37, A-42 y A-52.

En referencia a la puesta a tierra de los soportes se tendrán en cuenta las reglamentaciones referidas a las diversas zonas sobre terrenos considerados normales, frecuentados o de pública concurrencia.

Como resumen final, la situación futura de las modificaciones que afectan las estaciones receptoras mencionadas quedarán según la relación siguiente:

Lineas VII y VIII «Pobla-Cardona»:

Tramo: Pobla-PD «Congost», dos circuitos, cobre, 78 milímetros cuadrados (en paralelo).

Tramo: PD «Congost»-«Cardona», un circuito Hawk.

Tramo: PD «Cardona-Cardona», un circuito Hawk.

Lineas V y VI «Pobla-Congost»:

Tramo: Pobla-PD «Congost», dos circuitos cobre 78 milímetros cuadrados (en paralelo).

Tramo: PD «Congost-Congost», un circuito Hawk.

Linea «Congost-Terrassa»:

Un circuito Cóndor.

Linea «Congost-Manresa»:

Un circuito Cóndor.

Linea «Congost-Cardona»:

Tramo: Congost-PD «Congost», un circuito Hawk. Tramo: PD «Congost»-PD «Cardona», un circuito, aluminio-acero, 184,7 milimetros cuadrados. Tramo: PD «Cardona-Cardona», un circuito Hawk.

Finalidad: Modificación, ampliación y mejora de la red de reparto y transporte a 110 KV para asegurar el suministro eléctrico en la zona de influencia de las estaciones receptoras de Cardona, Pobla, Congost, Manresa y Terrassa.

Presupuesto: 165.896,720 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), y formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 23 de agosto de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—46.613.

Autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente FS/ms-1019531/93).Referencia 93214PRO0037

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Paralelo, 51, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones electricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias: los Reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes:

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente: FS/ms-1019531/93.

Instalación de la nueva estación receptora SEO, a 110 KV, en el término municipal de Martorell, y, en concreto, en los terrenos cedidos por «Solvay, Sociedad Anónima», con las características técnicas siguientes:

Un juego de barras a 110 KV, dividido en tres trozos mediante dos seccionadores de 1.600 A, con mando eléctrico. Estará alimentado por dos lineas a 110 KV, provenientes de las estaciones receptoras de Piérola y Rubí, equipadas cada una de ellas con la siguiente aparamenta eléctrica:

Tres condensadores divisores de tensión y una relación de 110.000:×/110:×-100:×.

Una bobina de bloqueo, a 110 KV, de 630 A. Un seccionador tripolar, a 123 KV, de 1.600 A, con mando eléctrico y mecanico, equipado con elementos de puesta a tierra y enclavamiento.

Tres transformadores de intensidad, a 123 KV, y una relación de 200-400-800/5-5-5 A.

Un disyuntor tripolar, con aislamiento de SF6, a 123 KV, de 2.000 A y tres mandos unipolares. Un seccionador tripolar, a 123 KV, de 1.600 A, con mando eléctrico.

Del juego de barras a 110 KV mencionado anteriormente se derivarán dos líneas de salida, una para la Sociedad Española de Oxígeno (SEO) y otra, en un futuro, para la Empresa «Solvay, Sociedad Anónima», equipada cada una con un seccionador tripolar, a 123 KV, de 1.600 A y mando eléctrico y mecánico, equipado con elementos de puesta a tierra y enclavamiento.

Estructura y soportes metálicos del parque intemperie y de los edificios, uno de mando y control y otro de taller y almacén.

Estación transformadora para alimentación, a 380/220 voltios, a los mandos de servicios auxiliares.

Equipo de mando, medida, control, seguridad y protección, alimentados tanto con corriente alterna como continua, a 125 y 48 voltios.

Redes de puesta a tierra de todas las partes metálicas de la ER mediante dos sistemas independientes, uno aéreo y otro subterráneo, conectados entre si con soldaduras aluminio-térmicas.

Finalidad: Nueva estación receptora para la ampliación de la red a 110 KV parra el suministro eléctrico a las Empresas mencionadas, en el término municipal de Martorell.

Presupuesto: 36.366.200 pesetas.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 30 de agosto de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—46.611.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

# Consejería de Industria y Comercio

#### **Delegaciones Provinciales**

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

(Expediente 3.921 AT.)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo. Ciudad de Vivero, 4.

Situación: Navallos y Villarmiron, Ayuntamientos de Puentenuevo y Ribeira de Piquin.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona. Caracteristicas principales: Linea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, de 840 metros, origen en la línea media tensión derivación Galegos y final en el centro de transformación Villarmirón. Centro de transformación 50 KVA en Navallos, 20 KV, 380/220 V. Redes de baja tensión conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 6.864.445 pesetas.

Lo que se hace publico para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 7 de julio de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—46.331.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

(Expediente 3.922 AT.)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo. Ciudad de Vivero, 4.

Situación: Arneiro, Ayuntamiento de Cospeito. Finalidad: Mejora del suministro en la zona. Características principales: Líneas de media tensión, 20 KV, origen de la línea de media tensión a centro de transformación «Arneiro I», en la línea de media tensión Arneiro existente y la línea de media tensión a centro de transformación «Arneiro II», en la línea de media tensión villalba-Meira, con unas longitudes de 10 y 1.064 metros, respectivamente, conductor LA-30. Centros de transformación de 100 KVA, cada uno, en «Arneiro I y II», 20.000-10.000, 380/220 V. Redes de baja tensión, a poyos de hormigón y conductores RZ-25-50-95-150.

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 23.543.807 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 9 de julio de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—46.343.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

(Expediente 3.925 AT.)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas caracteristicas principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo. Ciudad de Vivero, 4.

Situación: San Carlos, Ayuntamiento de Mondoñedo.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona. Características principales: Reforma del centro de transformación existente en San Carlos. Líneas de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-25-50-95.

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 3.909.633 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 12 de julio de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—46.329.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

(Expediente 3.892 AT.)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo. Ciudad de Vivero, 4.

Situación: Meilán, Ayuntamiento de Lugo.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona. Características principales: Lineas media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen de la línea media tensión a centro de transformación «Vilar» y centro de transformación «Pacios», en la linea media tensión Lugo-Bocamaos; la derivación a centro de transformación «Distriz» y centro de transformación depuradora en la derivación a centro de transformación depuradora y final en los centros de Vilar, Pacios, Distriz y depuradora, con unas longitudes de 563, 180, 184 y 10 metros, respectivamente. Centros de transformación de 100 KVA, el de Vilar, y 50, los de Pacios, Distriz y depuradora. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 16.809.968 pesetas, la primera fase; 11.168.212 pesetas, la segunda fase, con un presupuesto total de 27.978.180 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 19 de julio de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suarez.—46.332.

# COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

# Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «Urbanización de la zona comprendida entre el espigón Central y el dique de Levante, del puerto de Santa Pola. Término municipal de Santa Pola»

Lugar: Ayuntamiento de Santa Pola.

Dia: 15 de octubre de 1993. Hora: De once a doce.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el articulo 32 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 20 de septiembre de 1993.—El Consejero, P. S. (artículo 4 del Decreto 65/1991, de 15 de abril), el Secretario general, Francisco Puerto Burzuri.—46.599.

#### UNIVERSIDADES

#### SALAMANCA

# Facultad de Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletin Oficial del Estado» de 1 de octubre), se hace pública la incoación del expediente para la expedición del título de Formación del Profesorado de Educación General Básica de doña Andrea García Andrés, por extravió del original, que fue expedido por la superioridad con fecha 15 de septiembre de 1978, registrado al folio 117, número 186, del libro correspondiente de Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, ahora Facultad de Educación.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado», por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Salamanca, 16 de septiembre de 1991.—El Decano, Angel García del Dujo.—46.690.